

Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
MESA DE ENTRADA	
Expediente:	315
Fecha:	13 NOV. 2015
Hora:	09:28
Encargado:	Elizabeth

ORDENANZA N° 128/15

“POR LA CUAL SE AUTORIZA, A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA PRORROGA EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES”.

VISTO: Minuta N° 1136 de fecha 28/10/2015, presentada por la Concejal Abog. María Inocencia Oviedo, a través de la cual solicita **PRORROGA PARA LOS DESCUENTOS EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES** hasta el 31 de diciembre del 2015, para su consideración y estudio; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 683 de fecha 10/11/2015 de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente Ordenanza, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la Minuta de referencia fue presentada y tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 28/10/2015, siendo girada a la Comisión Asesora Legislación y de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

QUE, entre otras cosas la justificación del proyecto menciona en la necesidad de motivar al ciudadano a abonar sus tributos, sin imposición de gastos adicionales y, de este modo, mejorar las recaudaciones municipales; -----

QUE, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 en su **Art. 151** estipula que: **“Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el periodo dentro del cual se pagará el monto nominal y el periodo durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza.”** -----

QUE, por lo tanto la Ley municipal dispone que la Iniciativa de proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en establece: y el **Art. 40** a la vez dicta: **“CONSIDERACION EN LA JUNTA MUNICIPAL: los proyectos de ordenanzas serán remitidos por el plenario de la Junta Municipal para estudio y dictamen de las comisiones asesoras. Concluido el estudio, será devuelto al plenario para su consideración.”**-----

QUE, en consecuencia es potestad de la Junta Municipal determinar circunstancias atenuantes para las exoneraciones de multas e intereses, como así también establecer formas de pago de impuestos adeudados.-----

QUE, las Comisiones Asesoras dictaminantes, luego de un estudio del tema en cuestión, considera conveniente, Autorizar al Ejecutivo Municipal la exoneración del cobro de multas a los distintos tributos municipales, como así también la aprobación de planos de regularización de construcción, hasta el 31 de diciembre.-----

QUE, una vez puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado con unanimidad -----





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

11 de noviembre de 2015

ORDENANZA N° 128/15

“POR LA CUAL SE AUTORIZA, A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA PRORROGA EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES”.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a la Prórroga en la exoneración del cobro de las multas de los distintos Tributos Municipales, a excepción de las Infracciones de Tránsito, como así también a realizar descuentos en el pago de dichos Tributos, hasta el 31 diciembre del 2015.-----

ARTICULO 2°: COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



Abog. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 16 de Noviembre del 2015

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ
Secretario General



Sr. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIO
Intendente Municipal



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
REGISTRO DE ENTRADA	
Expediente:	320
Fecha:	20 NOV 2015
Nota:	
Enseñado:	Blessida Villanueva

20 de Noviembre de 2015

ORDENANZA N° 129/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

VISTO: La REFERENCIA N° 346 de fecha 30/09/2015 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Fernando de la Mora, para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad al Art. 36°, Inc. "g" y el Art. 51°, Inc. "f" de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 681 de fecha 19/11/15, de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, el mensaje de referencia, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre del corriente año, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, consideración y posterior dictamen.-----

QUE, a través de la citada Referencia, la Intendencia Municipal, remite para su estudio y consideración el proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Fernando de la Mora, para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad al Art. 36°, Inc. "g", que dispone: Sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad y Controlar su ejecución de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".-----

QUE, el Artículo 143 de la Ley 3966/10 establece que: El funcionamiento de las municipalidades y de los servicios que deben prestar para el cumplimiento de sus atribuciones y objeto, serán financiados con los ingresos previstos por la Ley.-----

QUE, la Comisión Asesora dictaminante, luego de un estudio del tema en cuestión, considera pertinente, aprobar con modificación el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Gastos de la Municipalidad de Fernando de la Mora, para el año 2016, quedando en Gs. 80.000.000.000 (guaraníes ochenta mil millones) de conformidad al Art. 36°, Inc. "g" de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-----

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

20 de Noviembre de 2015

ORDENANZA N° 129/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ORDENA:

Art. 1°: APROBAR, con modificación el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Fernando de la Mora, para el Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de Gs. 80.000.000.000 (guaraníes ochenta mil millones), de conformidad al Art. 36°, Inc. "g" de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme a las planillas que se adjuntan, formando parte integral de la presente Ordenanza.-----

Art. 2°: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, dar cumplimiento al Art. 44 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



ABOG. CELSO GUSTAVO NUÑEZ V.
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, *21* de *diciembre* de 2015.-

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----



ABOG. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General



Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal